2856116
2324714

Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 151- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 JUN 2021

VISTO:

El Memorando N° 0438-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°345-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N°00371-2021-GRA-GG-GRI-DRFTCA-DC-SDESLO, Informe N° 042-2021-GRA-GG-GRI-DRFTCA-DC-SDESLO-NCC, Carta N° 009-2021- REHG/SO, Carta N° 007-2021-CONSORCIO CONSUTORES PERCONS /RL y Resolución Directoral Regional N°102-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 15 de marzo del 2021, se realiza la firma del CONTRATO N° 002-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA del servicio de consultoría para la contratación de un evaluador del Perfil Técnico del Proyecto, "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO";

Que, con fecha 01 de marzo del 2021, se adjudicó la buena pro al CONSORCIO PERCONS, posteriormente se firma el Contrato N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA , con fecha 15 de marzo del 2021, para el servicio de consultoría para elaboración del Perfil Técnico del Proyecto, "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO".

Que, con fecha 16 de marzo del 2021 se realiza la entrega de terreno por parte de la Entidad al consultor encargado de la formulación del perfil técnico del proyecto en presencia de los alcaldes de los distritos de Carhuanca, belén el alcalde la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el evaluador del Proyecto y autoridades de la zona;

Que, con Resolución Directoral Regional N°102-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de abril del 2021 , se aprobó en vías de regularización la ampliación del plazo de presentación del primer entregable del Perfil Técnico del Proyecto, "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO, por el periodo de cinco días calendarios, cuantificados a partir del 15 al 9 de abril del 2021, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 151- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 JUN 2021

Que, con Carta N° 007-2021-CONSORCIO CONSULTORES PERCONS /RL de fecha 11 de mayo del 2021, el Ing. Percy López Flores, representante común del CONSORCIO CONSULTORES PERCONS, solicita ampliación de plazo N° 02, por 20 días calendarios a fin de presentar el segundo entregable del servicio de consultoría para elaboración del Perfil Técnico del Proyecto, "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO" ; esto debido a la modificación de la estructura y diseño del puente , la poca demanda de materiales para estos tipos de puente en el mercado nacional y por el proceso constructivo, cantidad de equipo s y maquinarias la tecnología que requiere para el lanzamiento y montaje. Sumado a ello la falta de espacio llano en ambos frente para el lanzamiento de la estructura metálica;

Que, con Carta N° 009-2021- REHG/SO, de fecha 17 de mayo del 2021, el Ing. Romel Erik Huaranca, ha evaluado técnica y legalmente la solicitud de plazo, opinando favorablemente la aprobación de la ampliación de plazo por parte de la Entidad , por el periodo de 20 días calendarios , sin lugar de reconocimiento de mayores gastos generales tal como se indica en el artículo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Señalándose además que habiéndose iniciado el plazo de ejecución de consultoría el 16 de marzo del 2021,presentación de primer entregable el 14 de abril del 2021, primera ampliación de plazo (05 días) del 15 de abril del 2021 al 19 de abril del 2021 y la segunda ampliación de plazo se extendería hasta el 08 de junio del 2021 , recomendando aprobar esta ampliación mediante acto resolutivo

Que, el artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 34.9 : "*Que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento*"

Que, asimismo el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "*162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo*". concordante con el artículo 197 : "*Que faculta al contratista solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación*"; según el literal a) " *atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*";

Que, con Informe N°00371-2021-GRA-GG-GRI-DRFTCA-DC-SDESLO, de fecha 21 de mayo del 2021, el Sub Director de Estudios , Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos da su conformidad a la opinión favorable del Evaluador del Proyecto , Romel Erik Huaranca Gómez, siendo de igual parecer el Director de Caminos con Informe N°345-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 24 de mayo del 2021 solicita a Titular de la Entidad la aprobación bajo acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02,solicitado por el CONSORCIO CONSULTORES PERCONS, del Proyecto, "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 151- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 JUN 2021

PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO", esto conforme a lo señalado en la Carta N° 009-2021- REHG/SO;

Que, con Memorando N° 0438-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de mayo del 2021, el Titular de la Entidad Solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del acto resolutivo para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, por 20 días calendarios SOLICITADO POR el CONSORCIO CONSULTORES PERCONS para la presentación del segundo entregable Perfil Técnico del Proyecto, "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO" sin lugar al reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, estando a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225,Ley de Contrataciones del Estado , aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria , Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 ; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N 28411 y sus Modificatoria Ley N° 28500 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE del **PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO",** por un periodo de veinte (20) días calendarios , cuantificados a partir del 20 de mayo al 08 de junio del 2021 sin lugar al reconocimiento de mayores gastos generales; por los considerandos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Sub Dirección de Estudios ,Supervisión y Liquidación de Obras , bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a LA Dirección de Caminos , Sub Dirección de Estudios , Supervisión y liquidación de Obras, consorcio consultores PERCONS y demás Instancias pertinentes del sector, con la formalidad debida dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional